

El aborto terapéutico y la conciencia moral

Marcelino Zalba, S. J.

*Profesor de Teología y Moral de la Facultad
Teológica de Oña, (Burgos)*

I

La Doctrina Católica

EL tema no es nuevo. Pero sigue siendo de viva actualidad. Aunque las indicaciones científicas sobre las que se apoyaban los médicos y cirujanos para legitimar sus intervenciones en el aborto, se van reduciendo de treinta años a esta parte hasta un mínimo que llegará acaso a desaparecer, como ha sucedido con la embriotomía, aun en el plano estrictamente medical, Porque en el moral está desautorizada en absoluto desde los primeros días del cristianismo.

Luis Lecomte, en un estudio publicado en 1942 sobre *Las interrupciones*

terapéuticas del embarazo acaba con estas palabras: «Termino expresando el deseo de que concurriendo a la discusión con buena voluntad de una y otra parte, y aplicando los progresos terapéuticos que irán en aumento día tras día, las indicaciones médicas de la interrupción terapéutica del embarazo vayan disminuyendo en número y sean sobre todo menos apremiantes hasta que, paso a paso, la conducta de los médicos se acomode en este punto a una doctrina que será la misma que la enseñada por la Iglesia católica».

Por su parte el Dr. Fernández Ruiz, profesor adjunto de Ginecología de la Facultad de Medicina de Valladolid, terminaba una comunicación al II Congreso Suizo-español de Obstetricia y Ginecología con estas palabras: «Negamos toda indicación del llamado aborto terapéutico, que, a nuestro juicio, es solo un aborto criminal, sin base científica... Aportamos datos que refuerzan nuestros argumentos, y establecemos la postura obstruccionista de la Escuela Ginecológica española».

Efectivamente las indicaciones de aborto terapéutico que se deben a ciertas anemias perniciosas, diabetis graves, vómitos incoercibles, tuberculosis pulmonares, etc. de la madre, pueden ser conjuradas, según el Dr. L. Portes, profesor de clínica ginecológica de la facultad de medicina de París, con una medicación oportuna; y no hay médico consciente de su papel de defensor de la vida humana, que no se sienta con la obligación de hacerlo así, para no tener que sacrificar la vida del feto.

Otras afecciones inmedicables de la madre, herencia indeleble de evoluciones patológicas anteriores, que se agravan con el embarazo, tales como las insuficiencias renales y cardíacas, se presentan como un caso de indicación médica más discutible, según el mismo especialista, pues efectivamente la interrupción del embarazo puede ser acaso altamente beneficiosa para la madre, cuya vida prolongue mientras que de otra suerte podría estar condenada a morir con su fruto. (V. Cahiers Laennec, 1946, n. 3, págs. 3-13).

Para estimular la realización del plan Lecomte, vamos a resumir una vez más la posición clara y definida de la Iglesia católica, que con la intransi-

gencia de su verdad tanto ha contribuído a que los médicos de conciencia buscaran con ahinco una solución entre las exigencias de la moral católica y la indicación médica en el caso del aborto, obteniendo la supresión definitiva de la embriotomía y estrechando cada vez más el cerco a las indicaciones del aborto terapéutico, según se colige de la conferencia del Dr. Portes citada, para gran beneficio de la sociedad y logro de muchos millares y aun millones de vidas humanas.

Si proponemos una definición de aborto bastante corriente, explicándolo como una «intervención médica que implica la extracción de un feto vivo, aún no viable», nos vemos en la necesidad de distinguir inmediatamente entre el aborto directo y el indirecto, ya que aquél se condena en toda hipótesis, mientras que éste puede ser legítimo en ciertas ocasiones, cuando se puede aplicar el principio llamado en moral del doble efecto. Y la experiencia muestra que el principio del doble efecto, dejado en manos de los médicos, no siempre es aplicado debidamente, pues menos familiarizados con las distinciones que el moralista, pueden alucinarse con la rectitud de intención y el buen fin subjetivo que les anima, como si la moralidad del fin del agente no estuviera condicionada por la moralidad del medio con que se logra aquel fin.

Por eso propone atinadamente P. Tiberghien que, hablando a médicos, definamos el aborto por su objeto, como «intervención médica que tiene por *objeto* expulsar de la madre un feto vivo, no viable todavía». En esta definición se destaca el objeto real de la intervención médica, sea por operación o medicación, dejando en sombras el

motivo que pueda inducir a semejante operación, bueno o malo. Porque para juzgar del aborto en sí, no cuenta realmente: ni valdrá, siendo bueno, para justificarlo, puesto que para que una cosa sea buena sin restricciones, tiene que serlo en todos sus aspectos, por el objeto, por el fin y por las demás circunstancias.

Cuando en la definición se dice un feto vivo, no se quiere significar que se requiere certeza sobre su vida; más bien es lo contrario: basta que no haya certeza de que no la tiene. Por lo tanto cualquier feto humano, aun en su forma embrionaria, mientras no conste que no está ciertamente inanimado o que perdió la vida que había logrado.

Puesto este concepto de aborto, el principio moral cierto y absoluto que ha mantenido siempre la Iglesia y con ella la conciencia católica es el siguiente: nunca es lícito el aborto, el terapéutico lo mismo que el criminal; el motivo que impulsa a la maniobra abortiva es muy diverso en ambos; laudable en el primero, censurable en el segundo, pero el objeto de las maniobras es siempre inadmisibles, aunque se lo pretenda disfrazar con nombres más inocuos al oído, como interrupción del embarazo, raspado etc.

La Iglesia lo ha declarado repetidas veces desde las últimas décadas del pasado siglo, por medio del Santo Oficio, órgano supremo de la Santa Sede en materia de fe y moral, y por la Sagrada Penitenciaría que resuelve los conflictos de conciencia en el fuero interno.

Así tenía que ser. Porque expulsar a un feto vivo del medio biológico

que necesita para vivir, no es un mero cambio accidental de lugar, sino un atentado eficaz contra la vida. Ahora bien: una maniobra sobre mujer embarazada que tenga por *objeto* ese atentado, ¿qué relación guarda con el principio moral que preconiza el quinto mandamiento? Evidentemente una relación de disconformidad, puesto que el principio es bien preciso: no matarás al inocente. No lo matarás a secas; ni con buen fin ni con malo; no lo matarás jamás.

Situándonos en una consideración puramente médica, llegaríamos por lo demás, hoy, a la misma conclusión. Efectivamente, según los datos del Dr. Portes, la mayor parte de las afecciones maternas para las que hasta hace poco estaba indicado el aborto terapéutico, se pueden tratar previamente con eficacia, conjurando los trastornos y peligros que pudieran suponer al tiempo de su gestación. Siendo esto así, es evidente el deber del médico de aprovecharse de los adelantos de la ciencia, sin tener que llegar al extremo del aborto terapéutico. En cuanto a los pocos casos en los cuales todavía la gestación supone ciertamente un agravamiento de la situación de la madre que se podría aliviar por la interrupción de la gestación (insuficiencias cardíacas irreductibles e insuficiencias renales graves principalmente) el mismo doctor plantea la cuestión por resolver aún de cuántas son efectivamente las madres que viven un año después de haberseles interrumpido la gestación. A su juicio la proporción no es tan satisfactoria que baste para justificar, aun desde el punto de vista puramente médico, la gestación, mediante el sacrificio de vidas que tal vez se hubieran logrado sin detrimento especial de la madre. Esto, independientemente del peligro que existe de abusar en el aprecio de

la necesidad de intervenir terapéuticamente, en casos en que la ciencia tiene recursos suficientes, poniendo en contingencia millares de vidas inocentes.

Y siendo esto así, es manifiesto que la ciencia viene a dar cada día más la razón a la intransigencia de la Iglesia católica, de cuyo lado está evidentemente la verdad aunque no se consideren las cosas sino a la luz de la ciencia médica de la actualidad.

En otro artículo nos ocuparemos de los principales subterfugios que de antiguo se vienen alegando para calmar el sentido moral que se revuelve contra tales maniobras, aun en los que tratan de liberarse de las ideas religiosas.

Por ahora meditemos, ponderán dolo, el veredicto que pronunció en ocasión y con veredicto solemne S. S. Pío XI contra el aborto de cualquier nombre, en su Encíclica sobre el matrimonio: «Por lo que atañe a la «indicación terapéutica», para emplear sus palabras, ya hemos dicho, Venerables Hermanos, cuánto Nos mueve a compasión el estado de la madre a quien amenaza, por razón del oficio natural, el peligro de perder la salud y aun la

vida; pero ¿qué causa podrá excusar jamás de alguna manera la muerte directamente procurada del inocente? Porque de ésta tratamos aquí. Ya se cause tal muerte a la madre, ya a la prole, siempre será contra el precepto de Dios y la Voz de la Naturaleza que clama: «¡No matarás!». Es, en efecto, igualmente sagrada la vida de ambos y nunca tendrá poder, ni siquiera la autoridad pública, para destruirla. Tal poder contra la vida de los inocentes neciamente se quiere deducir del «derecho de vida o muerte» que solamente puede ejercerse contra los delincuentes; ni puede aquí invocarse el derecho de defensa cruenta contra el injusto agresor (¿quién en efecto llamará injusto agresor a un niño inocente?); ni existe el caso del llamado «derecho de extrema necesidad», por el cual se puede llegar hasta procurar directamente la muerte del inocente. Son, pues, de alabar aquellos honrados y expertos médicos que trabajan por defender y conservar la vida, tanto de la madre como de la prole: mientras que, por el contrario, se mostrarían indignos del ilustre nombre y del honor de médicos quienes procurasen la muerte de la una o de la otra so pretexto de medicina, o movidos de una falsa misericordia.

II

Objeciones y Respuestas

Prometimos un examen de los principales subterfugios ensayados para escapar al principio categórico y absoluto de la moral católica sobre el aborto. Vamos a cumplir nuestra promesa.

1) Tal vez no esté animado el feto todavía. R. Podría ser que no. Los teólogos no están de acuerdo a este respecto. Antiguamente pensaron con frecuencia que el feto masculino no se animaba hasta después de cua-

renta días, y el feto femenino hasta después de ochenta días de la conjugación de las células germinales. Posteriormente la opinión casi común fué que la animación tiene lugar en el momento mismo en que el óvulo recibe al espermatozoide y se juntan sus núcleos. De nuevo en nuestros días vuelven algunos hacia las posiciones primitivas, y creen que la animación no se efectúa hasta que el alma racional encuentre algo que dirigir en aquella masa ya un poco organizada y adaptada para recibirla.

Pero estas discusiones no afectan a la doctrina moral sobre el aborto. Esté o no animado un embrión humano, no hay un solo teólogo que, en razón de esa duda, juzgue lícito una maniobra cuyo objeto sea la expulsión de ese feto, posiblemente animado, del claustro materno pues es el medio necesario para su desarrollo. No se trata de un derecho probable, que haya de ceder ante otro derecho cierto de la madre a mirar por su salud, sino de un derecho certísimo si existe efectivamente esa vida. Ahora bien, no puede aceptar la eventualidad de matar a un hombre directamente. Con un feto probablemente existente o vivo hay que proceder como con un feto ciertamente vivo, y hay que respetar sus posibles derechos mientras no sea moralmente cierto que no está muerto, lo mismo que si supiera que de fijo tiene vida. Nadie tiene derecho a una acción que probablemente va contra derechos de otros, pues al hacerla admite la posibilidad de dañar al prójimo, lo cual nunca se puede practicar con acción directa.

2) Hay casos en que con aborto o sin él morirá el niño ciertamente. Y con él, la madre. ¿Ni siquiera en esos

casos está permitido tratar de salvar a la madre, siguiendo una elemental regla de prudencia y previsión? En el sentido que se da a la pregunta, responderemos categóricamente: ni siquiera en esos casos! Luego veremos que no está bien planteado el problema en esa forma. Pero de todas maneras, cuando la salvación de la madre se habría de lograr por medio de unas maniobras cuyo objeto fuera el aborto, no se las podría permitir. Nadie nos prohíbe dejar morir a un niño cuando estamos en la imposibilidad física o moral de salvarlo; pero el quinto mandamiento nos veda disponer de vidas inocentes, por muy buenas y caritativas que sean las intenciones de nuestro homicidio.

R. Con esta actitud externamente dura e intransigente, que dicta su moral a la Iglesia, ésta ha salvado y seguirá salvando muchas vidas humanas, en vez de perderlas como puede imaginarse un espectador superficial. ¿Qué duda cabe que gracias a esta actitud han trabajado diligentemente los médicos para suprimir ya del todo en muchos casos la indicación médica del aborto terapéutico, que de lo contrario hubiera seguido sacrificando vidas y más vidas inocentes, y para estar en vías de acabar tal vez en plazo no muy lejano con todos los trances en que en el plano estrictamente médico se recomienda todavía el aborto terapéutico?

¡Feliz intransigencia de la verdad de la Iglesia, a la que deben su vida tantos millares de seres que han servido a la humanidad!

3) La madre tiene derecho a la vida y puede defenderla contra cualquier agresor injusto. El fruto que

lleva en su seno lo es evidentemente, ya que la maternidad, como tal, no es mortal para la mujer. Lo es en un caso dado por la actitud del feto.

R. Pío XI dijo incidentalmente en la encíclica *Casti connubii*: «¿Quién va a poder llamar en serio agresor injusto a un niño inocente? Así es, qué ha hecho ese niño que se desarrolla penosamente en uso de su derecho a la vida. ¿qué ha hecho para que se le llame agresor injusto? ¿Es el responsable de haber empezado a existir en un organismo defectuosamente conformado o afectado de achaque que se recrudecen con el embarazo, como pudieran recrudescer con las preocupaciones domésticas? El niño tiene derecho a vivir; por consiguiente a que se le respete aquel medio de vida necesario para su desarrollo, que los primeros meses de su existencia es necesariamente, por ahora al menos, el seno materno. Expulsarlo de allí es matarlo, es ir contra el precepto categórico de Dios: No matarás al inocente!

No hay derecho, ni siquiera en legítima defensa contra un agresor injusto, para matar al agresor directamente. Es doctrina de Santo Tomás, bien puesta en razón: Ningún hombre tiene derecho sobre la vida de otro hombre ni sobre la suya propia, a menos que haya recibido delegación de Dios. (v, *Summa*, 2-2, q. 67, a. 7). Agredido injustamente tiene derecho a rechazar la agresión, a poner actos cuyo objeto es la propia defensa; cuando en el ejercicio de este derecho resulta perjudicado, tal vez hasta la muerte el agresor, como esa muerte no ha sido objeto de la voluntad, no se la imputará moralmente en sí misma: y en el caso presente tampoco en la causa que la motivó, ya que estaba puesta en razón: de-

fender adecuadamente la propia vida, que vale tanto al menos como la de un agresor injusto.

Al lector no avezado a las distinciones del moralista profesional no se le hace tan elocuente la moral de los principios como la de los resultados. En el caso del aborto casi siempre nos encontramos con resultados aterradores en toda moral que no sea la de intransigencia católica, desde el momento en que, sustrayéndonos a la emoción del caso concreto, penetramos en el fondo del problema general. Y podemos presentar efectivamente la moral de los resultados en defensa de nuestra intransigencia católica.

En el caso presente, supongamos abierto el portillo al aborto en la hipótesis del feto injusto agresor. Se le puede matar para salvar la vida de la madre. Bien. Se habrá salvado, tal vez, una vida si las cosas resultan a satisfacción. Habrá que ver, con todo, para cuanto tiempo, porque sus achaques fundamentales no se debían a la maternidad, y con ellos sigue después del aborto. Pero en fin, prescindamos de ese aspecto. Se ha salvado una vida, abriendo un portillo en la moral católica intransigente. Mas ¿calculamos las muertes que en el futuro supone esa vida así salvada? ¿Quién nos declarará las circunstancias concretas y taxativas en que el niño es injusto agresor? En un trance molesto para la madre o un poco aventurado para el médico de sentido moral algo vacilante, por sí o por no, el feto no va a protestar ni llevar a los tribunales, y su expulsión puede resultar beneficiosa, luego procedemos a ella....

Y así abierto el portillo, cuántos millares y millares de vidas serán sacri-

ficadas sin verdadera indicación terapéutica y con resultados para la humanidad mucho más funestos que los que se seguirían del postulado firme y preciso del quinto mandamiento: No matarás jamás al inocente!

4) Entre dos males hay que escoger el menor. Ahora bien, en un caso de indicación médica para el aborto el médico se encuentra en esa alternativa: o interviene extrayendo el feto y salva una vida, o se queda pasivo y se pierden dos vidas.

R. En primer lugar no podemos conceder sin distinciones ni reservas el principio enunciado. De dos males que no podemos evitar conjuntamente podemos y debemos escoger el menor, en buena ley de caridad siempre que nuestra elección consista en determinar cuál de los dos males habremos de tolerar con preferencia sobre el otro, si se nos permite esa determinación. Podremos, por ejemplo, obligados por fuerza mayor escoger una multa injusta de 25 pesos en vez de una cárcel de 5 días. Pero si nuestra elección ha de consistir en impedir activamente uno de los extremos, siempre habrá que tener en cuenta la índole moral de la acción mediante la cual impedimos un extremo para determinar la existencia del otro. No puede por ejemplo falsificarse un documento para asegurar una herencia, si diciendo la verdad se le perdería.

Pero, en fin, atrevámonos a conceder que efectivamente, sin distinciones de dos males hay que escoger el menor. Pero entonces exigimos que se examine bien la calidad de esos males, para que no erremos fiados de apariencias. En nuestro caso concreto se di-

ce ingenuamente: La alternativa es clara, dos muertes o una; la madre con el feto o sólo el feto. Prescindamos de si en ambos casos es o no tan cierta esa alternativa, si efectivamente no hay probabilidades de salvar las dos vidas, o, sobre todo, como dijimos antes, si hay seguridad de que suprimido el feto se salva realmente a la madre.

En todo caso respondemos: La elección es en realidad, entre una gran desgracia humana; que toleramos impotentes para remediarla, la pérdida de dos vidas, y un homicidio, que es la admisión y realización de un mal moral, de un pecado, del mal a secas. ¿Hay alguno que sostenga todavía la alternativa? ¿que diga que es preferible un homicidio a la pérdida de dos vidas? Si lo hubiere, si significara tan poco para alguno la jerarquía de los valores, si pusiera en pie de igualdad los valores espirituales y materiales, y guiándose sólo por los primeros, se empeñara en sostener: entre dos muertes o una, sin dudar sólo una! no vacilaríamos en bajar a su plano y entrar en razones con él, siempre que nos prometiera ser razonable,

Y le diríamos: en realidad numéricamente no son dos muertes o una, sino dos muertes o millares, más, millones de muertes. Y ante su pasmo, agregaríamos: Efectivamente, si admitimos que en casos extremos es lícito el atentado contra el feto para salvar a la madre, queramos o no, abrimos la puerta para entrar a sangre y fuego contra innumerables vidas inocentes.

Porque ¿quién fijará ya las barreras y pondrá los mojones de separación? El aborto en madre tuberculosa ¿será o no terapéutico? ¿En qué pun-

to serán auténticamente incoercibles los vómitos para que determinen la indicación médica del aborto? «Estoy convencido, afirma el Dr. Bégin, si esta doctrina del aborto terapéutico se llegara a propagar, abriría la puerta a deplorables abusos... Después de proceder un tiempo con toda la circunspección y toda la prudencia que pide la gravedad de la operación y las responsabilidades que de ella se derivan, se cobraría familiaridad con ella... Rara en un principio, pronto se la practicaría con frecuencia. De los casos ex-

tremos en que podría parecer que está justificada en rigor, se pasaría a aplicarla en casos menos urgentes e incluso dudosos; y por los múltiples intereses que entrarían en juego, tras el ejercicio honesto se ampararían maniobras criminales que procurarían valerse de las doctrinas recibidas y ejemplos dados, como de motivos de excusa y razones de impunidad», (Bulletin de l'Académie de Médecine, 1922, II, 481). Y la alternativa no sería: Una o dos muertes, sino dos muertes o millares de muertes... Esa es la verdad!

